

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 02 DE DICIEMBRE DE 2020

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF- JU-O-043-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043 R.L MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO	ALBERTO HERRERA ROZO	17.177.340
		ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S	900.769.587-7
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S R.L WILLIAM CARDONA OLMOS	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.584.208 -5
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5



4	CONSORCIO K R.L. ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO	CARLOS CORZO CORREDOR	91.273.841
		RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052.363-2
		GIMEHI INGENIERIA S.A.S.	900812337-6
5	BSV INGENIERIA S.A.S R.L EDYEL VACCA GAMEZ	BSV INGENIERIA S.A.S	830.142.715-8

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte, se presentó en Comité de Contratación No. 200, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO K	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	BSV INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte hasta las 05:00 pm del día treinta (30) de noviembre de 2020, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:



1. De: LICITACIONES JJC <licitacionesjic@gmail.com>
Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 11:14 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION DOCUMENTOS HABILITANTES

Ciudad y Fecha: Sincelejo 27 de noviembre de 2020.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
Bogotá D.C. – Colombia

PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020
objeto: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO".

Estimados señores:

Con la presente nos permitimos subsanar los requisitos habilitantes hechos por ustedes en el informe de evaluación.

Estimados señores:

Con la presente nos permitimos subsanar los requisitos habilitantes hechos por ustedes en el informe de evaluación.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 20 de noviembre de 2020 20 marzo de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$309.651.374,00) 10% \$30.965.137,40</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>8</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: <u>Póliza de cumplimiento ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1092 - NO CUMPLE</u> Póliza No.: M-100127184 Tomador: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$30.965.137,40 Vigencia de los amparos: Desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 20 de abril de 2021. Soporte de pago: NO APORTA -NO CUMPLE</p> <p>DEBE SUBSANAR 1. Debe presentar anexo modificatorio de la póliza Nro M-100127184 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES (...)</p> <p>2. Debe aportar recibo de pago Póliza No.: M-100127184 que cumpla con la exigencia del citado numeral 2.1.1.8 en lo referente a: "III. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica."</p>
---	-----------------	----------	------------------	---

Para tal fin se:

- Y Anexa pólizas según lineamientos exigidos en los términos de referencia.
- Y Recibo de pago de la póliza.
- Y Clausurados de la póliza.

Por otra parte la entidad requiere la documentación que lo avala como ingeniero.

<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>NO APORTA</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, NO aporta la documentación que lo acredite como Ingeniero Civil o Arquitecto: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA</p> <p>DEBE SUBSANAR Aportar la información que acredite el requisito del numeral 2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN: En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda</p>
--	------------------	------------------	------------------	--

				<p>participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>
--	--	--	--	--

Para tal fin se anexa copia de la tarjeta profesional y el certificado expedido por el copnia.

Todos los documentos anexados son susceptibles de comprobación.

Respuesta: De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 3 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. **De:** oscar meza <oscarmeza1936@gmail.com>
Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 9:25 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO K CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020

Bogotá D.C, 30 de noviembre de 2020

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia
Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020

Por medio de los documentos adjuntos, me permito Subsanar nuestra propuesta para la presente convocatoria cuyo objeto es contratar el proyecto denominado: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO"

Subsanación componente Jurídico:

1. Se adjunta póliza de Seriedad de oferta donde se subsana lo siguiente:
 1. Debe presentar anexo modificadorio de la póliza Nro. NB 100144545 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:

"Esta garantía deberá señalar expresamente que:

 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."

2. Debe aportar recibo de pago que cumpla con la exigencia del citado numeral 2.1.1.8 en lo referente a: "II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica."

Además, se anexa Cubrimiento de eventos, se relacionan en la carátula de la póliza

Atte.,

Respuesta: De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 4 CONSORCIO K, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

3. **De:** correoconsorcios@hotmail.com <correoconsorcios@hotmail.com>
Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 2:39 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION A EVALUACION CONVOCATORIA PAF-JU-O-043-2020 CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043

Bogotá D.C., 30 noviembre de 2020

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- DE CERO A SIEMPRE
Bogotá D.C. – Colombia

REF. CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO".

El suscrito, MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO, actuando como Representante Legal de CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043, proponente en el proceso de la referencia, en oportunidad, y de acuerdo a los términos de referencia, me permito hacer las siguientes observaciones al informe de evaluación, según el siguiente resumen:

SOBRE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Se adjunta Acta de Recibo Final de Obra del Contrato .0447, suscrito entre ESE CARMEN EMILIA OSPINA y CONSORCIO ESCALA (ALBERTO HERRERA ROZO-50%), donde se acredita un área cubierta construida de 825 m2, dando de esta manera cumplimiento a los requerimientos de experiencia solicitados en los términos de referencia.

Atentamente

Respuesta: De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente No. 1 CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

NOTA 1. El proponente Nro. 2 **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S** dentro del término de traslado no presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación

NOTA 2. Se incluye dentro de la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero del proponente Nro 4 **CONSORCIO K**, la confirmación de la entidad financiera que emitió el documento carta cupo de crédito.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO K	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	BSV INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	El proponente incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS según lo establecido en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, configurándose la causal de rechazo: 1.37.28 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos. *consultar la evaluación de orden jurídico individual
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO K	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	BSV INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide el dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOYA – PUTUMAYO”.

<p align="center">PROPONENTE No. 2 CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S NIT 900.584.208-5 Representante WILLIAM CARDONA OLMOS CC. No. 79.958.441</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrita por WILLIAM CARDONA OLMOS identificado con la CC. No. 79.958.441 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	14-18	CUMPLE	<p>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S Fecha de expedición certificado: 09 de noviembre de 2020 Domicilio: Ibagué Término de Constitución: Por documento privado de ASAMBLEA CONSTITUTIVA del 31 de diciembre de 2012 e inscrita el 17 de enero de 2013, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: VIVITZA MARYURI GONZÁLEZ CALDAS Renovación: 7 de abril de 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 5	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/11/2020 Representante: consultado el 24 de noviembre de 2020, No está reportado como responsable fiscal PNA JCA: consultado el 24 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/11/2020 Representante: consultado el 24 de noviembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario PNA JCA: consultado el 24 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/11/2020 Representante: consultado el 24 de noviembre de 2020, No está reportado como responsable penal PNA JCA: consultado el 24 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/11/2020 Representante: consultado el 24 de noviembre de 2020, Registro interno de validación No. 17445499. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:20 de noviembre de 2020 20 marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$309,651,374.00) 10% \$30.965.137,40	2.1.1.8.	19-25	RECHAZO 1.37.25 1.37.27	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: I - 10003062 Tomador: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

				<p>Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: <u>NO están relacionados en la carátula de la póliza. NO CUMPLE</u> Valor asegurado: \$83.005.589,00 Vigencia de los amparos: Desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021. Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO N°: 209545364 emitido por caja de SEGUROS MUNDIAL (18/11/2020)</p> <p>DEBE SUBSANAR 1. Debe presentar anexo modificatorio de la póliza Nro I - 10003062 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i> NO SUBSANA E INCURRE EN LAS SIGUIENTES CAUSALES DE RECHAZO: 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	8-13	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	34-41	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta documento firmado por Revisor Fiscal registrado en el Certificado de E. y R. en el que señala: “... certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa NO se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Del Revisor Fiscal se aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional y un certificado vigente de antecedentes disciplinario del contador de la Junta Central de Contadores (09/11/2020)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	5,7	CUMPLE	WILLIAM CARDONA OLMOS , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (08/10/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTA	N/A	NO APORTA. Se consulta el RUES, el 24 de noviembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 24 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Reporta los siguientes contratos.

1. Conformó el CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018, adjudicatario **PAF-ICBF-O-007-2018**, contrato 68573-020-2018.
2. Conformó el CONSORCIO MEJORAMIENTO AMAZONAS 2019, adjudicatario **PAF-MEN-O-057-2019**, contrato 68573- 033-2019.
3. Adjudicatario **PAF-MEN-O-074-2019**, contrato 68573-007-2020.

FIDUBOGOTÁ: Reporta los siguientes contratos.

4. PAF-EUC-O-023-2019 a folios 45 a 48 el proponente aporta junto con su oferta **ACTA DE TERMINACIÓN CON PENDIENTES** , en la cual se verifica la siguiente información:

Contrato: PAF-EUC-O-023-2019

Proyecto: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR.

Fase o Etapa: ETAPA 2 – OBRA

La cual presenta actividades pendientes en: ZONAS DURAS y todo lo correspondiente a GESTIÓN DOCUMENTAL

El proponente incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** según lo establecido en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, configurándose la causal de rechazo:

1.37.28 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS
COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOYA – PUTUMAYO”.**

PROPONENTE No. 3 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. No. 92.525.570				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado con la CC. No. 92.525.570 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 07/11/2020 consultado el 24 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 07/11/2020 consultado el 24 de noviembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 07/11/2020 consultado el 24 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 07/11/2020 consultado el 24 de noviembre de 2020, Registro interno de validación No. 17459332. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de noviembre de 2020 20 marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$309,651,374.00) 10% \$30.965.137,40		2.1.1.8.	8	CUMPLE SUBSANA	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: ENTRE PARTICULARES (cumple a través de subsanación) Póliza No.: M-100127184 Tomador: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$30.965.137,40 Vigencia de los amparos: Desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 20 de abril de 2021. Soporte de pago: si aporta (cumple a través de subsanación)</p> <p>SUBSANACIÓN En oportunidad y con destino al correo establecido para subsanación, se allegó el siguiente correo: De: LICITACIONES JJC <licitacionesjic@gmail.com> Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 11:14 a. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION DOCUMENTOS HABILITANTES presentó anexo modificatorio Nro 1 de la póliza Nro M-100127184 en el que se señala: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL FORMATO DE LA</p>

				POLIZA, QUEDANDO ASI: FORMATO ENTRE PARTICULARES (SEGUROS MUNDIAL) (ii) aporta soporte de pago correspondiente a la póliza Nro M-100127184 recibo de la CAJA DE LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS:1935715002 del 19/11/2020
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	17	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	12-13	CUMPLE	Integrante 1: Aporta documento firmado por la PERSONA NATURAL en el que señala:“... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i> ” Se aporta planilla de cotización pagada del proponente correspondiente al mes de octubre de 2020.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	NO APORTA	CUMPLE SUBSANACIÓN	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil o Arquitecto: presentó copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. (cumple a través de subsanación) SUBSANACIÓN En oportunidad y con destino al correo establecido para subsanación, se allegó el siguiente correo: De: LICITACIONES JJC <licitacionesjic@gmail.com>

				<p>Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 11:14 a. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION DOCUMENTOS HABILITANTES Allega fotocopia de la matricula profesional de ingeniero civil y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2020-423607 del COPNIA con fecha 05/11/2020.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	20-72	N/A	APORTA DEL 29/10/2020. Se consulta el RUES, el 24 de noviembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 24 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CDC JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : reporta el siguiente contrato: 1.Adjudicatario **PAF-MENII-O-020-2020**, contrato 89560-015-2020

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOÁ – PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 4 CONSORCIO K Representante ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO CC. No. 92.535.650</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 GIMEHI INGENIERIA S.A.S NIT 900.812.337-6 Porcentaje de Participación: 20% OSCAR DAVID MEZA MANJARRÉS CC. No. 1102875630</p> <p>Integrante N° 2 RAPITEST INGENIERIA LTDA NIT 830.052.363-2 Porcentaje de Participación: 30% CARLOS HERNÁN GUTIERREZ CARRERO CC. No. 4168408 ANA CECILIA SANTOS PEREZ CC. No. 46357518 (subgerente)</p> <p>Integrante N° 3 CARLOS CORZO CORREDOR C.C 91.273.841 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	7-9	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO identificado con la CC. No. 92.535.650 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 17-20 Integrante 2: 13-16 Integrante 3: NO APLICA	CUMPLE	Integrante 1 GIMEHI INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición certificado: 11de noviembre de 2020 Domicilio: Sincelejo Término de Constitución: Por documento privado de ASAMBLEA DE ACCIONISTAS del 06 de enero de 2015 e

				<p>inscrita el 23 de enero de 2015, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: No tiene designado en Certificado de EyR</p> <p>Renovación: 30 de junio de 2020</p> <p>Integrante 2 RAPITEST INGENIERIA LTDA Fecha de expedición certificado: 11 de noviembre de 2020 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública de constitución del 27 de noviembre de 1998 e inscrita el 11 de diciembre de 1998, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Hasta el 27/11/2038 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No tiene designado en Certificado de EyR Renovación: 03 de julio de 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	1-2	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de noviembre de 2020</p> <p>Objeto: el documento está dirigido a la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Sincelejo</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada y el cumplimiento de todas las obligaciones.</p>

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 20%, 30% y 50% distribuido en los tres integrantes de acuerdo al encabezado de esta verificación jurídica.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 6 Integrante 1: 4 Integrante 2: 5 Integrante 3: 3	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	19 de noviembre exceptuando el representante del consorcio Representante: consultado el 23 de noviembre de 2020, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 23 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado 23 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 3: (PNA natural) consultado 23 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	19 de noviembre de 2020 exceptuando el representante del consorcio Representante: consultado el 23 de noviembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 23 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado el 23 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias Integrante 3: (PNA natural) consultado el 23 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias

<p>Constancia Judiciales</p> <p>Antecedentes</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>19 de noviembre exceptuando el representante del consorcio Representante: consultado el 23 de noviembre de 2020, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 23 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado el 23 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA natural) consultado el 23 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones penales</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>19 de noviembre exceptuando el representante del consorcio Representante: consultado el 23 de noviembre de 2020, Registro interno de validación No. 17421988. sin reportes Integrante 1: representante legal, consultado el 23 de noviembre de 2020, Registro interno de validación No. 17419854. sin reportes Integrante 2: consultado el 23 de noviembre de 2020, Registro interno de validación No. 17419550 sin reportes Integrante 3: consultado el 23 de noviembre de 2020, Registro interno de validación No. 17420756 sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 20 de noviembre de 2020 20 marzo de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$309,651,374.00) 10% \$30.965.137,40</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>87-90</p>	<p>CUMPLE SUBSANACIÓN</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: NB 100144545 Tomador: CONSORCIO k Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si específica. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. (cumple a través de subsanación) Valor asegurado: \$ 30.965.137,40 Vigencia de los amparos: Desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 20 de marzo de 2021. Soporte de pago: Aporta PAGO PSE en el que no puede determinarse que el mismo sea correspondiente a la póliza NB</p>

				<p>100144545 y no cumple con la exigencia del requisito. si aporta (cumple a través de subsanación)</p> <p>SUBSANACIÓN En oportunidad y con destino al correo establecido para subsanación, se allegó el siguiente correo: De: oscar meza <oscarmeza1936@gmail.com> Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 9:25 a. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONSORCIO K CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020. (i) Presentó anexo modificadorio Nro 1 de la póliza Nro NB 100144545 en el que incluye los 4 eventos exigidos en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia y que se le solicitaron el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. (ii) aporta soporte de pago correspondiente a la póliza Nro NB 100144545 recibo de la CAJA DE LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS: 1030935454 del 19/11/2020</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: 92-95 Integrante 2: 98-102 Integrante 3: 96-97</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: aporta RUT del año 2020 Integrante 2: aporta RUT del año 2019 Integrante 3: aporta RUT del año 2020</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1: 22 Integrante 2: 24 Integrante 3: 26,28</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: GIMEHI INGENIERIA S.A.S Aporta documento firmado por Representante legal en el que señala: "... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de</i></p>

				<p>la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”.</p> <p>Integrante 2: RAPITEST INGENIERIA LTDA Aporta documento firmado por Representante legal en el que señala:“... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. “</i></p> <p>Integrante 2: CARLOS CORZO CORREDOR Aporta documento firmado por persona natural, señalando que: “...<i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</i> Aporta planilla de pago del mes de octubre de 2020 como cotizante independiente.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	10-11	N/A	ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia

				y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (19/11/2020) Se verificó en el COPNIA para la persona natural CARLOS CORZO CORREDOR su condición de ingeniero civil.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A	N/A	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA Integrante 3: NO APORTA	CUMPLE	Integrante 1: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 23 de noviembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 23 de noviembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 23 de noviembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-043-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO K CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/11/2020	PAF-JU-O-043-2020	\$ 309.651.374	MOCOYA - PUTUMAYO	4
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO K			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GIMEHI INGENIERIA SAS	900.812.337-6	20%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052.363-2	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
CARLOS CORSO CORREDOR	70.079.617	50%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GIMEHI INGENIERIA SAS	RAPITEST INGENIERIA LTDA	CARLOS CORSO CORREDOR	
Fecha Carta CC:		17-nov-20		
Monto Carta CC:		\$ 130.000.000		
Expedida por:		Davivienda		
Part. (%)	20%	30%	50%	

	GIMEHI INGENIERIA SAS	RAPITEST INGENIERIA LTDA	CARLOS CORSO CORREDOR		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se recibió , via correo electrónico (omfranco@davivienda.com) confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificación de cupo por parte de Davivienda (Lun 30/11/2020 10:28 AM)

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 130.000.000	\$ 61.930.274,80	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-043-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO
Fecha de diligenciamiento:	1/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO IE SIMÓN BOLÍVAR 043
Representante Legal:	MIGUEL ÁNGEL RUIZ PALACIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ASESORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ASI SAS	900.769.587-7	50,00%	NO
2	ALBERTO HERRERA ROZO	17.177.340	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	0447	868,09	SI
			TOTAL	868,09	
	b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	0447	868,09	SI
			TOTAL	868,09	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 205 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	309.651.374,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	464.477.061,00	Pesos
		529,14	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	216.755.961,80	Pesos
		246,93	SMMLV

Contrato 1: No 0447

Objeto: OBRA PUBLICA PARA LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN DE LA OBRA EXISTENTE, Y EL REFORZAMIENTO DE LA MISMA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA, EN EL CENTRO DE SALUD I.P.C EN UN ÁREA INTERVENIDA DE 867.62 M2 DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA FASE CONSULTA EXTERNA.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	23/09/2010		a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>868.09</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 894.132.000,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>868.09</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1736,18			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	868,09			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ALBERTO HERRERA ROZO</u>
--	---	--------	---	------------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 0447 suscrito con la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 48: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y área intervenida de 867,62 m2.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (actividades diferentes a CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN como son MODIFICACIÓN y REFORZAMIENTO), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 205 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"

Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, no siendo posible evidenciarlos toda vez que en el documento aportado no se encuentran discriminadas las actividades ejecutadas ni sus valores correspondientes. En cuanto al ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA, en el documento aportado no se acredita, solo se indica el ÁREA INTERVENIDA sin especificar que corresponda a el ÁREA CUBIERTA AMPLIADA O CONSTRUIDA.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

SUBSANAR:

Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el que se acredite ALGUNA de las siguiente opciones:

- 1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo valores ejecutados en AMPLIACIÓN o CONSTRUCCIÓN de obra nueva), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.
- o
- 2) Acreditar el ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 205 m2).

Observaciones a los requerimientos de subsanabilidad

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 30 de noviembre de 2020 2:39 p. m., el proponente allega copia de las acta de recibo final del contrato No. 0447 suscrito con la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, con el fin de aclarar el área de cubierta construida.

RESPUESTA:
Una vez revisada el acta de recibo final, se evidencia que el contrato cumple con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE toda vez que acredita un área de cubierta construida de 389 m2 (afectada por el porcentaje de participación dentro del consorcio que ejecutó el contrato), la cual es mayor a la requerida.

Observación general: El proponente aclaró lo solicitado por la entidad mediante correo electrónico de fecha lunes, 30 de noviembre de 2020 2:39 p. m., obteniendo calificación de CUMPLE en los requisitos técnicos

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-043-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA - PUTUMAYO
Fecha de diligenciamiento:	1/12/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS</u>
Representante Legal:	WILLIAM CARDONA OLMOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	900584208-5	100,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	0701-2019 1992-2018 TOTAL	0,00 0,00 0,00	NO
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1992-2018 TOTAL	0,00 0,00	NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 205 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Nota 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	309.651.374,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	464.477.061,00	Pesos
		529,14	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	216.755.961,80	Pesos
		246,93	SMMLV

Contrato 1: No		0701-2019	
Objeto:		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYE LA REVISIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	79,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS
<p>Para la acreditación del contrato 0701-2019 suscrito con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 58-60: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y áreas cubiertas intervenidas de 9.900,16 m2.</p> <p>-Pág. 61-64: Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos (actividades diferentes a CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN como son MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 205 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, no siendo posible evidenciarlos toda vez que en el documento aportado no se encuentran discriminadas las actividades ejecutadas ni sus valores correspondientes. En cuanto al ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA, en el documento aportado no se acredita, solo se indica el ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA sin especificar cuales de estas áreas corresponden solo a CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.</p>			
<p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite ALGUNa de las siguiente opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo valores ejecutados en AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN de obra nueva), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>2) Acreditar el ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 205 m2).</p>			
SUBSANAR:			
Contrato 2: No		1992-2018	
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: GRUPO 1: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ARKALA SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUÉ SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA (INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO EL TRAMITE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS
<p>Para la acreditación del contrato 1992-2018 suscrito con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 66: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y áreas cubiertas construida de 1.516,29 m2.</p> <p>-Pág. 67-70: Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar el porcentaje de ejecución de CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS dentro del consorcio que ejecutó el contrato (CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 2) de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p>i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</p> <p>ii. Para el caso de uniones temporales, el integrante que pretenda hacer valer la experiencia en un porcentaje superior al del documento de constitución de la figura plural podrá presentar certificación expedida por la contratante en la que se señale el componente y/o actividad ejecutada por éste".</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.</p>			
<p>Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite el porcentaje de participación de CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS dentro del consorcio que ejecutó el contrato (CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 2).</p> <p>Adicionalmente, se le informa al proponente que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos (actividades de actualización de estudios y diseños), por lo tanto para efectos de evaluación del contrato se tendrá en cuenta lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 205 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"</p> <p>Por lo tanto, el área de cubierta construida de 1.516,29 m2 debe ser afectada por el porcentaje de participación de CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS dentro del consorcio que ejecutó el contrato (CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 2) de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En caso que dicha área sea mayor a 205 m2, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el valor total del contrato. En caso contrario, el proponente debe acreditar mediante alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, los valores ejecutados de ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, con el fin de que estos sean descontados del valor total del contrato.</p>			
SUBSANAR:			
Observación general:	<p>El proponente, NO SUBSANO los requerimientos técnicos realizados por la Entidad, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO numero 1.37.25 y 1.37.27 señalada en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que esta establece que la CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguiente eventos:</p> <p>"(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"</p> <p>"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"</p> <p>Por lo anterior, el proponente obtiene calificación de RECHAZADO</p>		